



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 852 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 DIC. 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 186-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 02 de diciembre de 2016, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 447-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 186-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 02 de diciembre de 2016, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, solicita habilitación de Fondos por Encargo, a nombre de la **TAP BRIANNA IRENE FLORES YANCE**, para realizar la actividad del **"I FESTIVAL POR LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ"** a realizarse los días comprendidos desde el 13 al 27 de diciembre de 2016, por la suma de S/. 6,840.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 447-2016-GRJ/ORAF/OASA, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos solamente para realizar el **"I FESTIVAL POR LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ"** a realizarse los días comprendidos desde el 13 al 27 de diciembre de 2016, por la suma de S/.1,800.00 Soles.

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1831156
Nº DE EXPEDIENTE: 1235281



Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **TAP BRIANNA IRENE FLORES YANCE**, para realizar la actividad del “**I FESTIVAL POR LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ**” a realizarse los días comprendidos desde el 13 al 27 de diciembre de 2016, por la suma de S/. 6,840.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **TAP BRIANNA IRENE FLORES YANCE**, para realizar la actividad del “**I FESTIVAL POR LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ**” a realizarse los días comprendidos desde el 13 al 27 de diciembre de 2016, por la suma de S/. 6,840.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	126	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.7.1.1.99	6,840.00

TOTAL	:	S/. 6,840.00	Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar la actividad del “**I FESTIVAL POR LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ**” a realizarse los días comprendidos desde el 13 al 27 de diciembre de 2016. Debiendo la **TAP BRIANNA IRENE FLORES YANCE**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la **TAP BRIANNA IRENE FLORES YANCE**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-



99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. JESUS MELCHORA AGUIRRE PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARÍA GENERAL